Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Menem, Carlos Saúl s/ causa n° 12.469, para decidir sobre su procedencia".

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos la presentación del señor Procurador Fiscal de fecha 12 de junio de 2012 a la que corresponde remitirse.

Por ello, y lo concordemente dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Agréguese la queja al principal y vuelvan los autos al tribunal de origen para que por quien corresponda se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Hágase saber y remítase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso extraordinario interpuesto por el **Fiscal General Dr. Ricardo Gustavo Wechsler.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal, Sala III.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y Juzgado Federal n° 12.**